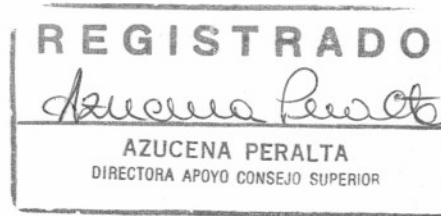




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 107/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Martín Alejo VALIENTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 107/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 107/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado simultáneo en el año 1995 de las materias correlativas Análisis Matemático I, Estructura de las Organizaciones, Análisis Matemático II, Elementos de Costos y Contabilidad, Cálculo Numérico, Probabilidad y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estadística y en 1996 Informática Industrial e Informática Administrativa y eximirlo de sus correspondientes correlativas mediatas, al alumno Martín Alejo VALIENTE, Legajo N° 5-13376-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1166/2002

UTN
MEL
UB
MCA

Ing. HÉCTOR CARLOS BRITTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento